

número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo, tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio).

De los premios de centena, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 13 de septiembre de 1997.—El Director general, P. S. (artículo 1 del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

20292 RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 18 y 20 de septiembre de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 18 y 20 de septiembre de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 18 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 25, 38, 47, 27, 3, 19.

Número complementario: 37.

Número del reintegro: 5.

Día 20 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 29, 2, 25, 46, 21, 47.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25 y 27 de septiembre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

20293 RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la que se hace pública la relación nominativa de los beneficiarios de las ayudas concedidas para la realización de proyectos de I+D, en el marco de los Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, convocadas por Resolución de 25 de octubre de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 8, apartado 8.1, de la Resolución de 25 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 5 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se hace pública, en el anexo que se acompaña a la Resolución, la relación parcial nominativa de los beneficiarios de las ayudas o subvenciones concedidas para la realización de proyectos de I+D, en el marco de los Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—El Director general, Fernando Aldana Mayor.

ANEXO

Proyectos aprobados

Organismo	Referencia	Nombre y apellidos	Título	Total Pesetas
AICV-Laboratorio del Ebro.	ALI97-0317.	Javier Ignacio Jáuregui Jimeno.	Estudio de la influencia de factores agroclimáticos sobre el contenido en capsainoides en el pimiento del piquillo de Lodosa.	11.140.000
Asoc. Investigación de la Industria Agroalimentaria.	ALI97-0519-C04-02.	Nieves López Antón.	Influencia de las variables de proceso sobre la evolución físico-química de algunos productos cárnicos crudo-curados.	7.474.000
Asoc. Investigación de la Industria Navarra.	MAT97-0377-C02-02.	Rafael Rodríguez Trías.	Síntesis por implantación iónica de nanopartículas para dispositivos optoelectrónicos y componentes ópticos.	6.555.000